Pereira, 14 de abril de 2021

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, HACE CONSTAR QUE

LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA
816.002.827-3

Celebró y ejecutó el contrato 2716 id: CO1.PCCNTR.1607516 cuyo objeto fue: AVALUAR COMERCIALMENTE LOS BIENES DE CUALQUIER ÍNDOLE, RURALES Y URBANOS QUEREQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL APOYO DE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIO: 18/06/2020

TERMINACIÓN: 31/12/2020

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 100%

PRÓRROGA: NO

PLAZO TOTAL: Ciento noventa y tres días (193 días)

VALOR: $56.000.000 (Cincuenta y seis millones de pesos MCTE)

QUE EL OBJETO DE CONTRATO CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS HASTA EL TERCER NIVEL: 80131800.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de abril de 2021



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

EL MUNICIPIO DE PEREIRA

C E R T I F I C A Q U E:

La Entidad sin ánimo de lucro, **ESAL**, **LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA**, identificada con NIT 816.002.827-3, ejecutó el **CONTRATO N° 5886/30-12-2020** cuyo objeto fue Avaluar comercialmente los bienes inmuebles de cualquier índole rurales y urbanos que requiera el Municipio de Pereira para el cumplimiento de sus funciones y para el apoyo de su gestión administrativa

Fecha de inicio:	**18 de Junio de 2020**
Fecha de terminación:	**31 de Diciembre de 2020**
Valor del contrato:	**$100.000.000**

Para constancia se firma en Pereira, a los 12 días el, mes de Abril de 2021

VLADIMIR OROZCO DUQUE
Supervisor

Se adjunta copia de Acta de inicio a continuación

Calle 19 No. 9-50 - Oficina 11-03 - Edificio Diario del Otún
Pbx. (096) 333 31 38 - Fax. 320 56 39 Cel 3113442184
Email: abogadosarana@gmail.com
Pereira - Risaralda – Colombia

Arana&Arana
Abogados, Consultores y Asociados

CERTIFICACIÓN

El suscrito Gerente de la firma **ARANA & ARANA ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS**, certifica que: **La LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA,** NIT 816.002.827-3**,** ha elaborado los siguientes Avalúos contenidos en Dictámenes Técnico Periciales para los clientes indicados peritajes y avalúos urbanos, rurales, obras de infraestructura, e intangibles especiales, desde el 15 de septiembre de 2018 a la fecha, para presentarlos en procesos contenciosos ante juzgados y tribunales administrativos, jurisdicción ordinaria, Conciliaciones Prejudiciales ante el Ministerio Público como requisito de procedibilidad Ley 1437 de 2011, la ley 640 de 2001, ante centros de conciliación y cámaras de comercio en procesos arbitrales. Los honorarios totales durante este tiempo ascienden a la suma de $192.500.000.oo (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

Pereira- septiembre 14 -2020.



C.C. No. 19.386.561 de Bogotá D.C.
T.P. No. 46252 del C. S. de la J.

LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y AMBIENTE
CERTIFICA:

Que el Contratista **LONJA INTERNACIONAL INMOBILIARIA CAFETERA**, identificado con Nit 816002827-**3**, ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº Interno: 1724
No Secop 2 CO1.PCCNTR.3909901
Objeto: "REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS PREDIOS UBICADOS EN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA QUE SURTEN DE AGUA LOS ACUEDUCTOS DEL DEPATAMENTO DE RISARALDA, CUMPLIMIENTO ARTICULO 111 DE LA LEY 1993 (MODIFICADO POR ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011"
Valor Inicial del Contrato: $85.000.000
Valor Final del Contrato: $85.000.000
Fecha de Iniciación: 26 de agosto de 2022
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2022
Plazo: 4 meses, 13 días
Cumplimiento: Excelente

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
1. Realizar el avalúo comercial de tipo corporativo o colegiado de los predios de destinación ambiental, los cuales deberán dar cumplimiento a los estipulado en la resolución No. 620 del 2008 proferidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el avalúo de predios, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011. Decreto 1082 de 2015, ley 1673 de 2013. Decreto 556 de 2014, Decreto 458 de 2015 y demás normatividad externa vigente aplicable	100%	Excelente	Sin observaciones
2. Efectuar visita física a los inmuebles para la generación del avalúo para lo cual dejará evidencia fotográfica.	100%	Excelente	Sin observaciones
3. Entregar registro fotográfico soporte del avalúo y documentos anexos.	100%	Excelente	Sin observaciones
4. Realizar análisis del entorno, normatividad, condiciones físicas y económicas de los inmuebles	100%	Excelente	Sin

objeto de la evaluación.			observaciones
5. Analizar y determinar la aplicación de las metodologías necesarias para la determinación del valor del bien inmueble objeto de la evaluación.	100%	Excelente	Sin observaciones
6. El avalúo deberá incluir la valoración de todos y cada uno de los elementos evaluables del inmueble, incluyendo los anexos y los elementos pertinentes, etc., y que sean susceptibles de tener un valor. Estos deben ser presentados en forma discriminada, con el propósito de poder obtener el avalúo total, con base en la sumatoria de las partes.	100%	Excelente	Sin observaciones
7. En caso de presentarse dificultades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá informar al supervisor sobre los contratiempos que se presenten y anexar evidencias.	100%	Excelente	Sin observaciones
8. Entregar un informe final de avalúo comercial por cada predio, en forma impresa y digital, que contenga criterios técnicos de verificación acordes a la normatividad vigente en materia de avalúos.	100%	Excelente	Sin Observaciones
9. Guardad estricta reserva de la información a la que tenga acceso y dado que esta es de exclusiva propiedad de EL DEPARTAMENTO, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa del departamento, excepto la información con destino a los organismos judiciales y de control	100%	Excelente	Sin Observaciones

OBSERVACIONES: N/A

SE IMPUSIERON MULTAS: SI --- NO X
SE DECLERÓ INCUMPLIMIENTO: SI --- NO X

Para constancia se firma el día 12 de abril de 2023.

MAURICIO ALBERTO VEGA LOPEZ
Secretario de Planeación y Ambiente

Proyectó: Carlos Alberto Rendón Gómez
Supervisor

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que CONSORCIO PLUSVALIA PEREIRA , el contratista identificado (a) con cédula de ciudadania No. 901599758, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestacion de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3896	08/06/2022	07/10/2022	349.284.462	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS PARA DETERMINAR EL EFECTO PLUSVALÍA DE LOS PLANES PARCIALES APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	120 días

Para constancia se firma en Pereira, Julio 05 de 2024

OSCAR MAURICIO MARULANDA
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
y Desarrollo Urbano

Generó: Daniel Rios

Powered by CamScanner